

Artículo 1: De la obligatoriedad de reglamento.

Por su naturaleza y alcances, el siguiente reglamento de tenis de campo es de acatamiento obligatorio por parte de todos los usuarios y funcionarios.

Entendiéndose como usuarios los siguientes:

1. **ASOCIADOS:** bajo cualquier calidad al Club Ecopetrol (activo, pensionados, por extensión con su grupo familiar)
2. **INVITADOS ESPECIALES COMO:** plan retiro y su grupo familiar, invitado deportista, convenio.
3. **PARTNER:** se entiende como compañero de juego, admitido solamente para la práctica libre, ingresando a las instalaciones con un asociado o invitado quien solo jugará con el mismo, la tarifa definida para este servicio, contempla un máximo de dos turnos consecutivos según disponibilidad cancelando la tarifa definida para este servicio, su permanencia en el Club deberá ser con el asociado que invita.
4. **PARTICIPANTE EXTERNO:** aquel invitado que carece de vínculo con el Club quien deberá cancelar la respectiva inscripción o mensualidad y quien participa ocasionalmente en eventos especiales como:
 - a. Torneo abierto
 - b. Intercambios tenísticos
 - c. Partidos de exhibición
 - d. Escuelas deportivas (participantes autorizados por el área de deportes)

Su permanencia será solo en la zona y en el tiempo de la actividad a la cual se inscribió; no tendrá derecho a utilizar ningún servicio adicional del Club.

5. **CANJE:** usuario ocasional de los convenios definidos por el Club Ecopetrol firmado con otras entidades, este deportista será atendido directamente por el master, con autorización previa del área de deportes y el servicio a prestar será en horas valle.
6. **VISITANTE FAMILIAR:** usuario esporádico sin vínculo con el Club, quien solo puede acceder a los servicios siendo referenciado por un asociado, los servicios a los que puede acceder es como Partner y clases en horarios valle, cancelando la tarifa definida para este servicio. (campo, caddie y profesor).
7. **FUNCIONARIO:** entendiéndose como Instructores, boleadores, caddie master y caddies acreditados como tal a través de los procesos de contratación establecidos por la administración del Club Ecopetrol, quienes en la zona de tenis serán los únicos autorizados a prestar el servicio.

Artículo 2: Registro en plataforma y asignación de turnos.

Registro en plataforma: podrán ser registrados los usuarios denominados asociados e invitados especiales (vinculados bajo cualquier calidad y su núcleo familiar (espos@, hijos entre los 11 a los 25 años) exceptuando la calidad de invitado deportista quien solo tendrá derecho a su registro sin contemplar grupo familiar, deberá estar al día en pagos con el Club para no perder su usuario y por ende la prestación del servicio.



La asignación de turnos se determinará únicamente por la plataforma y al usuario registrado, la plataforma está disponible de 6:00 am del día lunes hasta las 6:00 pm del día domingo, la cancelación de turnos la deberá realizar el usuario directamente.

El master solo está autorizado a realizar reservas de canjes, afiliados en aprobación, escuelas deportivas, torneos, actividades programadas, clases grupales. Estas reservas deberán ser autorizadas y/o solicitadas por el área de deportes.

En caso de caídas de la aplicación o problemas masivos del servidor previamente evidenciado por el área de deportes y quien autorizará anticipadamente la asignación de turnos, deberán ser solicitados por correo y asignados por el master o quien haga sus veces; su asignación estará determinada por la llegada cronológica a la bandeja de entrada del correo institucional.

Las reservas deberán ser canceladas mínimo con tres (3) horas de antelación al uso de la misma, de lo contrario el usuario deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de este reglamento.

Artículo 3: Del horario de uso de los campos y horarios de asignación de turnos.

El horario general de uso de los campos es desde las 6:00 am a 9:00 pm de martes a viernes y desde las 6:00 am hasta las 3:00 p.m. sábados, domingos y festivos; salvo las horas expresamente destinadas al aseo, mantenimiento y otras labores o disposiciones de la administración del Club. En los casos de servicio en lunes festivo, no se prestará el servicio el martes inmediatamente siguiente. Estos horarios podrán ser modificados por la administración de acuerdo a requerimientos del servicio, y deberá brindar la información respectiva a los usuarios.

Artículo 4: Utilización de campos.

- a). El usuario podrá hacer reservación de campo hasta para un máximo de dos turnos en la semana, consecutivos, o no.
- b). En todo caso deberá mantenerse el criterio de solamente una reserva por día, para una tercera reserva en la semana o una segunda reserva en el día. Esta se efectuará según disponibilidad y asignación por el master cuando se efectuó una cancelación, sin afectar el servicio de otros usuarios.
- c). El usuario que hizo reserva del campo deberá hacer uso de la misma para solicitar un nuevo turno.
- d). El usuario que está haciendo uso de turno asignado automáticamente podrá continuar haciendo uso del siguiente turno en el mismo campo, siempre y cuando no existan, para ese campo, nuevas asignaciones.
- e). El usuario perderá el turno si pasado 10 minutos no se presenta en el campo.
- f). Los usuarios no podrán ceder turno, sólo se prestará servicio al titular de la reserva.
- g). El usuario que tenga turno reservado y esté jugando antes del turno asignado, automáticamente lo perderá, no interesando las causas que originaron dicha situación.





- h). En casos fortuitos o por lluvia los servicios que por este tema sean cancelados o parcialmente jugados con un tiempo no mayor a 30 minutos de juego antes o después de la reserva; si existe disponibilidad en el siguiente turno se repondrá el tiempo, de lo contrario se repondrá en el siguiente turno el tiempo faltante del servicio, para esto el usuario en su próxima reserva deberá realizarlo como dobles, y será asignado por el master. El usuario deberá presentar la factura del servicio pagado del turno afectado.
- i). Las modalidades de asignación por disponibilidad procurarán garantizar hasta donde sea posible la igualdad de condiciones para los usuarios. La disponibilidad de turnos dobles será de martes a viernes. Este punto solo aplica en caso de martes a viernes temporada baja y horas valle y solo será asignada según disponibilidad, esta norma no contempla fines de semana ni picos de servicio, cuando un usuario se encuentra participando en torneo quedará inhabilitado para solicitar reservas de campo el día de la competencia.

Artículo 5: Comité de Tenis.

Lo conformarán como mínimo 3 asociados activos, aprobados por comisión de deportes en representación del órgano de dirección del Club Ecopetrol, quienes serán el canal de comunicación entre los usuarios y el área de deportes, cuyas funciones se encuentran en documento aprobado por la administración.

Artículo 6. De los costos y servicios.

Los servicios de uso y disfrute tendrán un costo, que deberá ser asumido por el usuario, de acuerdo con las tarifas y disposiciones establecidas por la administración y el órgano de dirección, los servicios a cancelar serán los siguientes:

- a). **Clases personalizadas:** definidas para un máximo de un usuario, el cual deberá pagar, la tarifa definida para el servicio por cada participante. Solo está contemplado para usuarios bajo las calidades definidas en el artículo 1.
- b). **Clase grupal:** definida para un mínimo de dos y un máximo de seis participantes por grupo; cada usuario deberá cancelar el valor del servicio de manera individual. Solo está contemplado para usuarios bajo las calidades definidas en el artículo 1.
- c). **Partner:** este servicio deberá cancelarse bajo la tarifa establecida.
- d). **Caddies:** servicio obligatorio para el uso de los campos, de cualquiera de los servicios prestados, bajo sus funciones estará recoger las bolas, boleador (según nivel de juego del caddie por designación del master), mantener los campos en óptimas condiciones y las demás disposiciones inherentes a su cargo. En caso que el usuario sea de nivel de iniciación o juego recreativo el pago del servicio será uno solo bajo la tarifa establecida por la administración. Para intermedio y avanzado, el servicio y costo se aplicará individualmente. El nivel de juego y la necesidad del servicio la definirá el mismo usuario.
- e). **Escuelas:** servicio permanente que deberá ser cancelado bajo la modalidad de mensualidad con previa inscripción con el área de deportes directamente, los funcionarios del tenis no están autorizados a prestar el servicio a deportistas sin previa autorización del área de deportes.





- f). **Torneos y competencias:** amistosos, encuentros, exhibiciones y competencias de cualquier índole deben estar avaladas por el área de deportes, de lo contrario serán determinadas como actividades prohibidas artículo 10, su prestación estará bajo tarifa y deberá ser cancelada directamente en los puntos de pago definidos por la administración del Club Ecopetrol, los funcionarios no podrán recibir remuneración en efectivo de estos servicios, ni podrán prestar servicios fuera de sus funciones.

Los pagos deben ser cancelados antes de la prestación del servicio. Sin comprobante de pago el funcionario no podrá prestar el servicio.

Los funcionarios de la zona de tenis (exceptuando los servicios prestados por el profesor Carlos Castillo) no están autorizados a recibir ningún pago en efectivo, todo deberá ser directamente en los puntos de venta y medios de pago definidos por la administración del Club Ecopetrol para tal fin.

Artículo 7: Sanciones.

Las sanciones contempladas en los siguientes ítems tendrán un valor monetario definido dentro de las tarifas determinadas para el año en curso. Bajo los siguientes aspectos:

- a). No cancelación de reserva solicitada.
- b). Asignación a terceros.
- c). Quien no pague anticipado y utilice el servicio sin autorización del máster.
- d). No uso de reserva solicitada

No se prestará un nuevo servicio hasta el pago de la sanción respectiva.

Artículo 8: Del comportamiento y acceso.

Todas las personas que ingresen a la zona deberán cumplir con las normas de comportamiento, tolerancia y comprensión adecuadas a la práctica deportiva y a las limitaciones de espacio de los campos bien sea en torneos, clases o practicas; no se permitirá el acceso ni tránsito por los pasillos entre canchas a personas diferentes de los mismos usuarios deportistas que estén haciendo uso de los campos, instructores, boleadores, caddie y master caddie.

El acceso a los campos estará bajo autorización del funcionario encargado de su ejecución, quien realizará la asignación de campo bajo factura entregada por el usuario.

Artículo 9: De la obligatoriedad del uniforme deportivo.

Utilizar uniforme deportivo apropiado para la práctica del deporte, según usos y costumbres universalmente aceptados y diseñados para el tenis de campo; por lo que se prohíbe, usar camisetas numeradas o marcadas en la espalda, sudaderas o prendas hasta los tobillos y zapatos no aptos técnicamente para la práctica o que pueden dañar el piso de las canchas; los instructores, master de tenis y caddie podrán utilizar el uniforme de acuerdo con el procedimiento establecido por la administración del Club. Las disposiciones sobre el calzado también son aplicables a todas aquellas otras personas que por cualquier circunstancia deban ingresar a los campos.

Para participar en torneos del Club Ecopetrol, todo jugador deberá portar:

- a). Los zapatos de tenis deberán ser especiales para cancha de arcilla.





- b). El uniforme de varones se compondrá de shorts y playera blanca, pudiendo ser de otros colores, propio para este deporte.
- c). El uniforme de mujeres estará formado de falda u/o shorts y playera de tenis o, en su caso, vestido de una sola pieza en color blanco, pudiendo ser de otros colores, propio para este deporte.

Será responsabilidad del master e instructores asegurar que se cumplan las estipulaciones previstas en este artículo.

Artículo 10: De la prohibición de otras actividades.

Se prohíbe expresamente el uso de los campos de tenis para la práctica de otros deportes, clases con instructores externos, clases particulares no autorizadas, actividades de otra naturaleza.

Excepción hecha de las actividades que, siendo compatibles con la naturaleza del deporte y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos por la administración decida realizar en los campos. La persona que no cumpla esta disposición no podrá bajo ninguna circunstancia utilizar los campos.

Partidos amistosos y torneos sin publicación y aval del área deportes.

Como también se prohíbe el cobro de los servicios en efectivo no autorizadas de las actividades anteriormente descritas.

Los funcionarios del Club no podrán brindar servicios a deportistas sin afiliación o que no cumplan con el parámetro del artículo 1.

Artículo 11: Ranking.

La asignación de estos turnos será realizada directamente por el master; los desafíos estarán bajo los siguientes criterios:

La prioridad en la asignación de los turnos no se relaciona en modo alguno con él para el caso RETADORES ubicados en el listado de CLASIFICADOS, los correspondientes RETADOS serán aquellos jugadores que ocupen la última posición de esa categoría.

Si por cualquier circunstancia el DESAFIO no fuese aceptado por el RETADO o este, habiéndolo aceptado, no se presenta el campo de juego a la hora programada; se dará por el ganador al RETADOR.

Jugador que pierda por W.O perderá dos puestos del ranking y no le serán admitidas solicitudes de DESAFIO por el lapso de un mes contado desde la fecha del W.O.

Un DESAFIO es activo cuando el RETADOR personalmente levanta su ficha de identificación del tablero piramidal y la coloca en el área asignada del sector DESAFIOS EN PROGRESO, registrando la fecha de emplazamiento del DESAFIO.

El DESAFIO deberá ser llevado a cabo dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la fecha de registro del emplazamiento; si transcurrido este plazo en el DESAFIO no se ha llevado a cabo, se dará por ganador al RETADOR.



La casilla STATUS del sector DESAFIOS EN PROGRESO del tablero ostentara uno de los siguientes atributos de estado:

Color ROJO: El DESAFIO es activado por el RETADOR pero carece de eficacia y validez hasta tanto el RETADOR entregue al master de tenis el comprobante de pago el costo del DESAFIO.

Color AMARILLO: El DESAFIO ha sido registrado como válido por el master de tenis y su costo pagado.

Color VERDE: El DESAFIO ha sido aceptado por el RETADO y programado para juego en los plazos acordados entre los jugadores.

Para llevar a cabo el DESAFIO, el RETADOR solicitara la reserva de turno conforme al procedimiento establecido en el reglamento general y se le asignaran un total de dos (2) turnos consecutivos para la realización del DESAFIO.

Los DESAFIOS se jugaran a dos (2) de tres (3) sets, tie-brake en todos los sets. Es obligatorio el uso de recoge-bolas y quedara a libre albedrio de los jugadores el uso o no de juez de silla. Si se usa juez de silla, sus veredictos de juego serán definitivos e inapelables; caso contrario, los jugadores se acudirán al mecanismo de solución amigable y forzosa de controversias de juego ya que no existirán instancias adicionales.

Si el DESAFIO es ganado por el RETADOR, el master de tenis colocara su ficha de identificación en la posición que este ocupando el RETADO y la de este será colocada en la posición inmediatamente inferior ocupada hasta antes del DESAFIO por el RETADOR. En este caso, el RETADO puede colocar el día siguiente su ficha de identificación en el sector DESAFIOS EN PROGRESO.

Si, por el contrario, el DESAFIO es ganado por el RETADO, las fichas de identificación de RETADOR y RETADO mantendrá las mismas posiciones que ocupaban antes de sucederse el DESAFIO. En este caso, el RETADOR solo podrá colocar de nuevo su ficha de identificación en el sector de DESAFIOS EN PROGRESO hasta después de transcurrido ocho (8) días calendario.

Artículo 12: De la vigencia.

Este reglamento fue aprobado en reunión de Comisión de Deportes de Junta Directiva No 02 y surge efectos desde el día _23_ de agosto de 2021.

COMISIÓN DE DEPORTES